

Oficio N°: 1964

Antecedente: Solicitud MU228T0006064 de fecha 06 de abril de 2021, de la Sra. Natalia Lucero Zuñiga, Ingreso Externo N°2144 de fecha 06 de abril de 2021.-

Memorándum N°5956 de fecha 14 de abril de 2021 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

PROVIDENCIA, 23 ABR 2021

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA (S)

A: SRA. NATALIA LUCERO ZUÑIGA

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 06 de abril de 2021, donde requiere "...saber cuántas patentes de alcohol tiene en su totalidad la comuna de Providencia..." [sic], comunico a Ud. que, la información se encuentra publicada en nuestra página web:

www.providencia.cl

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA

carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES

sub-carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES CON EFECTOS SOBRE TERCEROS

sub-carpeta: PATENTES MUNICIPALES

sub-carpeta: ALCOHOLES

sub-carpeta: NOMINAS DE PATENTES DE ALCOHOLES VIGENTES

Lo anterior, según lo establecido en la Ley 20.285, en el artículo 15 "*Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.*"

En cuanto a "...cuántas de esas patentes están disponibles para dar a algún contribuyente." [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Atención al Contribuyente, se aclara que las Patentes de Alcoholes susceptibles de ser solicitadas, son todas las clases establecidas en el Artículo 3 de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, con excepción de las patentes limitadas: Letras A, E, F y H, ya que nuestra comuna se encuentra en el límite dispuesto por la Intendencia Regional Metropolitana. Por lo que este Municipio no realiza remates de este tipo de Patentes de Alcohol, y este cupo de patente debe ser previamente adquirido a un particular que la posea para solicitar su funcionamiento.

Se hace presente que, en cuanto a las patentes no limitadas que se pueden solicitar al Municipio, el otorgamiento no sólo depende de si están disponibles, sino también del uso de suelo de la dirección en donde se solicite, y que se dé cumplimiento y aprobación a todos los requisitos de formalidad y de instalación que se solicitan en Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Código Sanitario, Ley de Rentas Municipales, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ordenanzas Municipales, en lo que fueren pertinentes cada una.

lu

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



RODRIGO RIELOFF FUENTES
Alcalde (\$)
Decreto Ex. CGR N°901 de fecha 20 de abril de 2021.



NBR/MRMQ/MINU/MBR/JRJ/prr.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA